

Resolución de recurso ordinario (1.458)

III.B.201

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUIS JOSE TRASPADERNE ARMAS, domicilio en Haro c/ Ventilla nº 1 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 9-12-1.994 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 15-3-1.994 en el expediente número 45/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTICINCO MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 8 de febrero de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (1.457)

III.B.202

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAUL BLANCO DE OLIVEIRA, domiciliado en Logroño, c/ Huesca nº 22 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 9-12-1.994 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 9-3-1.994 en el expediente número 40/94 y se confirma la sanción de multa de CUARENTA MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 8 de febrero de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994 (1.448) III.B.203

Visto el texto de la revisión salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994 (Código núm. 2600105), prevista en el art. 11º del citado Convenio, y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 1 de febrero de 1995, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de

Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño, 6 de febrero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diecisiete horas del día uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en los salones de la Federación de Empresarios de La Rioja los señores: D. José Ramón Vega García, D. Santiago San Román Abad, D. Manuel Bravo Navas, por Asoc. Empr. Construcción, Promoción y Afines; D. Emilio López Vega, D. Delfín Redondo Chamorro, por Unión General de Trabajadores; D. José Félix Téllez Cenzano, por Comisiones Obreras; D. Remigio Gutiérrez Díaz (UGT), D. Sebastián Sánchez Cepa (CCOO), Asesores; D. Miguel A. Garrido Vallés, Secretario; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 110 del citado Convenio para el año 1994, una vez conocido el incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) en el periodo de enero a diciembre del 94. La revisión económica es aplicable a los conceptos de Salario Base, Paga de Vacaciones, Paga de Verano, Paga de Navidad y Plus extrasalarial regulado en el artículo 10º.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias de la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: PUNTO PRIMERO.— INCREMENTO SALARIAL AÑO 1994. Una vez constatado que el incremento del IPC durante el año 1994, respecto al del año 1993 ha sido de 4,3%, se procede a revisar la tabla salarial vigente al 31 de Diciembre de 1994, procediendo a incrementar en un 3,30% las tablas salariales vigentes a 31 de Diciembre de 1993, de conformidad con el artículo 110 del Convenio vigente, confeccionándose y aprobándose la tabla salarial, y las cuantías de la revisión salarial a regir durante 1994, con efectos de 1 de Enero de 1994.

PUNTO SEGUNDO.— Así mismo, se procede a revisar el Plus Extrasalarial del artículo 10º quedando fijado en la cuantía de 566 pesetas diarias para todos los niveles, excepto para los niveles 13 y XIII, que queda fijado en 356 pesetas diarias.

PUNTO TERCERO.— Finalmente, elevar los presentes acuerdos con su Tabla salarial anexa, a la Autoridad Laboral competente, interesando su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta que es firmada junto con su anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 6 de febrero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TABLA DE RETRIBUCIONES DEL 01.01.94 AL 31.12.94

ANEXO 1

NIVEL	SAL. BASE MENSUAL	TOTAL SALARIO BASE AÑO	PAGA DE VACACIONES	PAGA DE VERANO	PAGA DE NAVIDAD	TOTAL RETRIBUCION ANUAL	VALOR HORA ORDINARIA	IMPORTE REVISION ANUAL
2	180.516	1.985.676	224.012	224.012	224.012	2.657.712	1.496	20.580
3	164.360	1.807.960	203.941	203.941	203.941	2.419.783	1.362	17.930
4	158.005	1.738.055	196.225	196.225	196.225	2.326.730	1.310	18.024
5	149.458	1.644.038	185.692	185.692	185.692	2.201.114	1.239	17.052
6	137.261	1.509.871	171.804	171.804	171.804	2.025.283	1.140	15.683
7	117.882	1.296.702	147.323	147.323	147.323	1.738.671	979	13.463
8	116.418	1.280.598	143.526	143.526	143.526	1.711.176	964	13.244
9	106.621	1.172.831	131.673	131.673	131.673	1.567.850	883	12.132